



Ciudad de México a 15 de mayo de 2020.
Oficio: STC/ 068 / 2020.

Convocatoria a la 4ª Sesión Ordinaria 2020 del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán

Con fundamento en el Artículo 87 fracción I y 88 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como en los Artículos 21, 22, 23, 24, 25 fracción I y II, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía en Coyoacán.

Se convoca a la 4ª Sesión Ordinaria del Ejercicio 2020 del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán, **la cual será privada**; se llevará a cabo el día **miércoles 20 de mayo de 2020, a las 12:00 horas**, mediante videoconferencia, al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

6 DE ABRIL DE 2020. Acuerdo por el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen medidas para la celebración de las sesiones de los Órganos Colegiados en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México.

Que el derecho humano a la salud se encuentra consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, artículo en el que señala que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 4º, apartado A, numerales 1 y 3, 9º, apartado D, numerales 3, incisos c) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México se reconoce el derecho humano de protección a la salud y se prevé que los Órganos que integran la Administración Pública de la Ciudad de México deben realizar acciones de prevención, tratamiento y control de las enfermedades transmisibles, no transmisibles, crónicas e infecciosas.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Salud del Distrito Federal, la persona titular de la Jefatura de Gobierno en el ámbito de su competencia, tiene la obligación de cumplir con el derecho de protección a la salud de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en atención a lo anterior, con fecha 19 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LAS ALCALDÍAS, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN MATERIA DE SALUD A IMPLEMENTARSE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DEL VIRUS COVID-19", en cuyo numeral QUINTO se establece que las personas titulares de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, suspenderán actividades

Calle Guillermo Pérez Valenzuela 159, Barrio Santa Catarina, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04010.

Tel: 55 51 24 25 66.Ext. 103.

colectivas no esenciales; debiendo implementar las medidas necesarias para garantizar, en lo posible, el correcto funcionamiento de sus respectivas Unidades Administrativas; instrumentando los mecanismos para incentivar el trabajo a distancia.

Que con fecha 23 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "PRIMER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y CENTROS EDUCATIVOS QUE SE SEÑALAN, ASÍ COMO LOS EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS MAYORES A 50 PERSONAS, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO DE COVID-19", en cuyo numeral SEGUNDO se determinó la suspensión de todas las actividades públicas y privadas, incluyendo las religiosas, mayores a 50 personas y se exhortó para que las actividades menores al número señalado se suspendieran temporalmente.

Que con fecha 30 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19", que en su numeral ÚNICO se estableció que las personas titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, determinarían las funciones esenciales a cargo de cada institución, cuya continuidad debería garantizarse en la medida de lo posible.

Que con fecha 31 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONCORDANCIA CON LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PARA CONTROLAR, MITIGAR Y EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19".

Que con fecha 1 de abril de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el "TERCER ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ATENDER LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR EL CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL COVID-19."

Que con el objeto de dar cumplimiento y observancia de los principios generales que rigen la función pública, los entes públicos pueden apoyarse en nuevas tecnologías que garanticen de forma actualizada el ejercicio de sus funciones.

Que con motivo de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, garantizando en la medida de lo posible la continuidad de las funciones esenciales de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México de conformidad con sus atribuciones, y en el caso de tener instaurados órganos colegiados en los que se analicen y aprueben acciones que contribuyan al cumplimiento de sus funciones y la prestación de los servicios públicos he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Con el objeto de garantizar la continuidad de las funciones esenciales en las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México se autoriza la utilización de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales de comunicación entre éstas, así como para la emisión de las convocatorias y la celebración de sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados, cuando exista la imposibilidad o inconveniencia de realizar las referidas sesiones de manera presencial.

Se entenderán como medios remotos tecnológicos de comunicación los dispositivos tecnológicos para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales y similares.

SEGUNDO.- Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena.

Las personas servidoras públicas usuarias de cualquier tipo de correo electrónico institucional se encuentran obligadas a organizar y conservar los correos electrónicos que deriven del ejercicio de sus facultades, adoptando las medidas necesarias para la conservación de los archivos electrónicos producidos y/o recibidos, para garantizar el acceso y disponibilidad de la información.

Los servicios de correo electrónico institucional deberán utilizarse exclusivamente para actividades que estén relacionadas con los propósitos y funciones institucionales que desempeñen las personas servidoras públicas usuarias, por lo que se considera el servicio de correo electrónico institucional como una herramienta de uso controlado y limitado al trabajo.

Será estricta responsabilidad de los usuarios el correcto uso de la cuenta de correo electrónico institucional, a modo que el uso de la misma responda al interés público.

TERCERO. Para la celebración de sesiones, ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México podrán realizarse a través de cualquier medio tecnológico de comunicación, que permita la participación simultánea de todos los integrantes del órgano colegiado en cuestión, y en la que sea posible el planteamiento, análisis, discusión y en su caso decisión o aprobación de los asuntos sometidos a su

consideración, por medio de la voz o mediante voz e imagen, debiendo generar convicción sobre la identidad y la participación remota de los integrantes.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México optarán por utilizar los medios tecnológicos de comunicación que dispongan; en caso de que no cuenten con dichos medios, podrán utilizar cualquier otro medio remoto de comunicación a su alcance.

Los plazos, términos, convocatorias, declaración de quórum, métodos y desarrollo deberán llevarse a cabo conforme a la normatividad con la que cada uno de los órganos colegiados se rija para el desarrollo de sus sesiones, adecuándose a las condiciones con que se cuente en el momento.

Al convocar a los miembros o invitados de un órgano colegiado se les informará el medio tecnológico de comunicación a través del cual se realizará la sesión respectiva; las personas servidoras públicas que presidan, organicen o convoquen deberán facilitar a todos los integrantes los medios necesarios para tener acceso al mismo.

Con anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, deberá contarse con la confirmación de los integrantes o invitados de haber recibido la convocatoria, orden del día y la documentación relativa de los puntos a tratar, así como la manifestación de que cuentan con acceso al medio tecnológico para su correcta participación.

Al inicio de cada sesión el convocante, secretario técnico o de actas, según competa, deberá cerciorarse de la presencia remota de los integrantes e invitados para tomar nota de su asistencia, su presencia durante la sesión, los comentarios vertidos y el sentido de su voto en cada asunto de la orden del día que se someta a votación.

En todos los casos, se deberá dejar constancia de las sesiones que se realicen por medios tecnológicos, mediante el acta correspondiente, la cual será enviada a los integrantes e invitados para sus observaciones y en su caso, validación mediante correo electrónico. Dicha acta deberá ser formalizada conforme a la normatividad aplicable, una vez que las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dará pleno valor probatorio y reconocimiento a los efectos jurídicos que deriven de las resoluciones y acuerdos que se tomen en la sesión, los cuales deberán constar en las actas que se levanten con motivo de las sesiones que se hayan celebrado en los términos del presente acuerdo.

CUARTO.- Todo aquello que no se encuentre expresamente regulado en el presente Acuerdo, lo resolverá el órgano colegiado en términos de su propia normativa.

Con fundamento en lo anterior y a solicitud del total de los Concejales, se emite la presente convocatoria, para realizar la Sesión de forma virtual, derivado de la importancia y urgencia de los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
3. Conforme a los acuerdos de la Sesión anterior, se pregunta al Concejo, si fueron solventados; en caso contrario serán anotados en Asuntos Generales.
4. Lectura, discusión y aprobación del Orden del Día;
5. Respuesta al exhorto para toma de medidas e implementación de apoyo económico para micro y pequeñas empresas ante contingencia COVID 19. **Oficio:** ACOY-CAAP-007-2020, recibido en la Alcaldía el 27 de marzo de 2020. **A solicitud del Concejal Alberto Alvarez Palafox.**
 - 5.1 Saber si ya se tiene el listado de la gente que recibirá apoyos económicos al finalizar la cuarentena. **A solicitud del Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.**
6. Respuesta al exhorto para liberar los programas Sociales "Apoyo a Personas con enfermedades Crónico Degenerativas" y "Apoyo Integral a Jefas y Jefes de Familia" ante contingencia COVID 19. **Oficio:** ACOY-CAAP-008-2020, recibido en la Alcaldía el 15 de abril de 2020. **A solicitud del Concejal Alberto Alvarez Palafox.**
7. Implementación de Programa mercomuna. **A solicitud del Concejal Alberto Alvarez Palafox.**
 - 7.1 ¿Qué acciones de apoyo alimenticio se tienen contemplado, para apoyar la alimentación de personas de escasos recursos en la demarcación? **A solicitud del Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.**
8. Seguimiento que se dio a las propuestas que hicieron mediante el escrito de fecha 14 de abril de 2020, signado por los **Concejales: Mireya Cruz Levario, Laura Susana Ordoñez Contreras y Armando Jiménez Hernández.** Recibido el día 15 de abril por el Lic. Ricardo Rojas Ortiz, Secretario Particular del Alcalde.
9. Saber: ¿Qué medidas se han tomado en 1ª y 2ª fase de la Pandemia y cuánto le ha costado a la Alcaldía? **A solicitud del Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.**

A. Conocer los gastos efectuados a la fecha.

10. ¿Cuáles son las modificaciones presupuestales que se han realizado para atender la emergencia sanitaria COVID-19? **A solicitud de los Concejales: Martha Elisa Bucio Huacuz y Armando Jiménez Hernández.**
- Especificando las afectaciones por partida presupuestal y capítulo.
 - Cuáles son los programas de la Alcaldía que se verán afectados por estas modificaciones.
11. ¿Cuáles han sido los criterios de asignación de las adjudicaciones para atender la emergencia sanitaria del COVID-19 en la Alcaldía? **A solicitud de la Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz.**
- Especificando montos y tipo de adjudicación.
 - Que empresas y/o proveedores han sido beneficiados en la compra de estos insumos.
 - Así como todas las fichas técnicas de los materiales y/o servicios que se presentaron ante la Dirección General de Administración.
12. Saber ¿Por qué siguen operando las unidades médicas?, por ejemplo las que se encuentran en Jardín Hidalgo. **A solicitud del Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.**
- Saber si el personal que efectúa la toma de temperatura, son especialistas para determinar un caso de COVID 19. ¿Qué resultados están arrojando esos módulos? ¿Quiénes los operan?
 - En el supuesto de detectar un caso sospechoso de COVID-19, por parte de los operativos de la Alcaldía Coyoacán, ¿cuál es el protocolo que se está llevando a cabo? **A solicitud de la Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz.**
13. ¿Qué medidas se han tomado para cuidar al personal de servicios públicos? Saber si cuentan con el equipo correcto para cuidar y proteger su salud ante un posible contagio. **A solicitud del Concejal Sergio Israel Barragán Camacho.**
- 13.1 ¿Cuáles son las medidas que se han implementado para evitar el posible contagio de todo el personal que labora en la Alcaldía Coyoacán? **A solicitud de la Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz.**

a. Especificando acciones e insumos y con qué frecuencia se entregan los mismos.

13.2 ¿Cuáles son las medidas que se han implementado para evitar el posible contagio de los habitantes de la Alcaldía Coyoacán? **A solicitud de la Concejal Martha Elisa Bucio Huacuz.**

a. Especificando acciones e insumos, lugar, fecha y frecuencia de dichas acciones.

14. **A solicitud del Concejal Armando Jiménez Hernández.** Con fecha 6 de mayo del año en curso, se anuncia no permitir la instalación de comercio en vía pública, individual y colectivo (tianguis, sobre ruedas y concentraciones en general), para ningún giro o actividad, en toda la demarcación territorial y por otra parte, el cierre de algunos mercados públicos, ante tales acciones solicito lo siguiente:

A) Informe estratégico que garantizará el cumplimiento para las organizaciones ó concentraciones que no cumplan.

B) Que medidas implementará la alcaldía para garantizar el abasto en las colonias.

C) De qué manera regulará ó evitará la concentración de grupos de amas de casa convocados por pseudo organizaciones o supuestas asociaciones civiles que lucran y venden verdura y abarrotes a supuestos precios bajos, o como ellos les denominan "costos de recuperación" y que se ha observado que no se tiene ningún control de higiene en el manejo de dinero y productos comestibles, ni cubre bocas, sana distancia etc.

D) Que acciones se emprenderán en cadenas de autoservicio en donde estadísticas oficiales nos dan parámetros que existe una alta concentración de compradores.

15. Acciones por parte de la Dirección de Protección Civil y Obras ante contingencia sanitaria. **A solicitud del Concejal Alberto Alvarez Palafox.**

16. Estrategia para la temporada de lluvia 2020 y copia del Programa Anual de Desazolve en la Alcaldía. **A cargo de la Concejal Laura Susana Ordoñez Contreras.**

16.1 Calendario de desazolve y mantenimiento de las bombas de las zonas que año con año son afectadas como: los Culhuacanes. **A solicitud de la Concejal Mireya Cruz Levario.**

a. Avances con evidencia fotográfica y medidas, cuánto recurso se ha destinado y convenios de colaboración o acuerdos con bomberos, Sacmex y/o el Gobierno de la Ciudad de México.

17. Acciones realizadas para recuperar el CDC Francisco I. Madero. **A cargo de la Concejal Laura Susana Ordoñez Contreras.**

18. **A cargo del Concejal Oswaldo Xavier Muñoz Martínez.-** Solicita un informe pormenorizado de los compromisos y acciones coordinadas específicas, desarrolladas con la Jefatura de Gobierno y Alcaldías circundantes en materia de:

A. Desarrollo económico y social

B. Seguridad Pública y Protección Civil

C. Servicios Públicos

D. Seguimiento al protocolo emitido por la PROSOC para la atención de las Unidades Habitacionales y los impactos que tendrá en las modificaciones presupuestales proyectadas.

19. **Asuntos Generales.**

Atentamente

Lic. Ricardo Huerta Moreno
Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía de Coyoacán